



Aprueba Contrato a Empresa que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 723

PUNTA ARENAS, 20 de Octubre de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.886, de 30.07.2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. El D.S. N° 178, de 12.07.2021, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
7. La Ley N° 21.289, de 16.12.2020, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8. La Resolución Exenta N° 705, de 13.10.2021, de esta Delegación Presidencial Regional que Aprueba Proceso de Adjudicación ID 764-2-LP21, a la Empresa "**JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY, Rut N° 8.798.920-8**";
9. El de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Servicio de Seguridad y Vigilancia, de la Empresa Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy, de 15.10.2021; y
10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Servicio de Seguridad y Vigilancia, suscrito con fecha 15.10.2021, entre la Delegación Presidencial Regional y la Empresa "**JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY, Rut N° 8.798.920-8**".
2. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Servicio de Seguridad y Vigilancia que se aprueba forma parte íntegra de la presente Resolución del siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES
Y SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 764-2-LP21**

En Punta Arenas, a 15 días del mes de Octubre del dos mil veintiuno, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RUT. N° 60.511.120-3**, representada por la Sra. Delegada Presidencial Regional doña Jenniffer Rojas García, RUT. N° 19.423.748-0, ambas domiciliadas, para estos efectos en Carlos Borjes N° 901, de esta ciudad, en adelante "**la Delegación**" y don **JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY, RUT. N° 8.798.920-8**, domiciliado en Avenida Jorge Alessandri N° 612, Portal del Estrecho II, ciudad de Punta Arenas en adelante "**el Prestador de Servicio**", se suscribe el presente Contrato de Servicios de Recepción y Guardia de Seguridad, de acuerdo a las siguientes Cláusulas fundadas en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública: PRIMERA: El Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia contempla las siguientes dependencias:

EDIFICIO MAGALLANES CARLOS BORJES N° 901

- Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 completo
- Sótano completo

SEGUNDA: SERVICIO REQUERIDO

- **El Prestador de Servicio** se compromete a efectuar los servicios de recepción y seguridad del Edificio de la Delegación Presidencial Regional situada en calle Carlos Borjes N° 901, de esta ciudad y del Control del ingreso de público en Puerta Principal en horario de oficina 07:30 a 18:00 horas, atención de público derivándolas a donde corresponda, deberá entregar una credencial de visitante y piso al cual accede la persona y retener la cédula de identidad.
- Vigilancia y control de los pasillos, entre pisos y escaleras.

- **Vigilancia y cuidado de las dependencias en horario diurno y vespertino de lunes a viernes de 07:30 a 23:00 hrs. y los días sábados de 08:00 a 16:00 hrs.**

- En caso de evento, disturbios, manifestaciones o celebraciones especiales contar con personal adicional al solicitado en los casos que se requieran, los que serán cancelados adicionalmente.

- Para la atención de este servicio se deberá contar con 2 turnos de los cuales cada turno deberá ser atendido por 1 guardia (un total de 2 guardias por los dos turnos).

- **El Prestador de Servicio** deberá contar con personal suficiente para la atención de la Institución, deberán tener una presentación personal impecable y contar con uniforme acorde a su puesto para fácil identificación, además contar con sistema de comunicación interna entre ellos.

- **El Prestador de Servicio** se preocupará de mantener a los mismos guardias en el tiempo que dure el contrato, **no se permitirá cambios constantes**, debido a los problemas que esto conlleva con las autoridades o usuarios de esta Institución, sólo se podrá realizar este cambio en caso de despido del personal por problemas con la Empresa o reclamos por parte de esta Entidad. En caso de suceder cambios deberá informar a esta Delegación Presidencial Regional en forma escrita y firmada por firmante del contrato.

- **El Prestador de Servicio** deberá mantener al día las remuneraciones e imposiciones u otros beneficios que les corresponden legalmente a sus trabajadores al momento de la contratación y mientras dure el contrato, cualquier problema que se suscite referente al tema será causal de término de contrato. **No será causal de no pago de remuneraciones a los trabajadores el no pago a tiempo o demora en el pago de Factura mensual de esta Delegación Presidencial Regional.**

- **El Prestador de Servicio** al momento de ser adjudicada deberá presentar la nómina de las personas que trabajarán en el edificio y de la rutina diaria, la que será anexada al contrato respectivo, además de todos los datos completos del Supervisor o persona con la cual esta Institución pueda contactarse en caso de problemas.

- En caso de la ausencia de algún guardia por motivos de vacaciones, licencias médicas u otro, deberá ser reemplazado en forma inmediata.

- La Encargada de Administración y Finanzas y Administradora del Edificio, estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento del contrato.

TERCERA: La Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Prestador de Servicio don Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy, celebran el presente contrato que tendrá una duración y vigencia, será por 24 meses, a contar del 18 de Octubre de 2021 y hasta el 18 de Octubre de 2023, con posibilidades de prórroga 1 año más según evaluación del servicio otorgado.

CUARTA: ANTECEDENTES VARIOS. El oferente adjudicado **deberá presentar** al momento de firmar el contrato con esta Delegación Presidencial Regional, un **certificado de antecedentes de las personas que prestarán servicios** en el Edificio de Gobierno, como así también, deberán presentarlo cuando se produzcan cambios o reemplazos del personal de servicio. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

- El valor de lo ofertado deberá ser indicado en montos netos, moneda nacional, y será cancelado en cuotas mensuales y no podrá exceder del presupuesto máximo disponible.

- El plazo de pago será desde la recepción conforme de la factura por un máximo de 30 días corridos.

- El pago será realizado en pesos chilenos a través de transferencias electrónicas a la cuenta bancaria del proveedor.

- La factura Electrónica/Comercial deberá extenderse a nombre de :

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RUT. : 60.511.120-3

CIUDAD : PUNTA ARENAS

DIRECCIÓN : CARLOS BORIES N° 901

GIRO : FISCAL

El precio ofertado no tendrá ningún tipo de reajustes ni intereses.

Para la presente licitación no habrá anticipos.

SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por el proveedor y con la escritura de la Resolución Exenta aprobando el contrato el cual se suscribirá en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl

Para ello, el adjudicatario deberá acompañar, al momento de la firma del contrato, los siguientes documentos:

- Garantía por fiel cumplimiento de contrato;

- Certificado de Inscripción en Chileproveedores, en caso que al momento de la adjudicación no estuviere inscrito;

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, si el adjudicado ejecutará el contrato con trabajadores propios.

- Declaración jurada simple en que conste que el adjudicado no cuenta con personal dependiente ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años, Sólo en el caso que haya declarado que no cuenta con personal dependiente.

Para la elaboración del contrato, la Delegación Presidencial Regional exigirá al proponente adjudicado la presentación de

los antecedentes legales que se indican a continuación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación. **SÉPTIMA:** El Oferente adjudicado **deberá presentar** al momento de firmar el contrato con esta Delegación Presidencial Regional, un **certificado de antecedentes de las personas que prestarán servicios** en el Edificio de Gobierno, como así también, deberán presentarlo cuando se produzca cambios o reemplazos del personal de servicio. **OCTAVA: SANCIONES.** Todo incumplimiento grave de alguna obligación contraída en virtud de estas Bases de licitación, del Contrato y demás documentos que forman parte de la propuesta, que sean imputables al o los oferentes, facultará a la Delegación Presidencial Regional para deducir cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Demandar la resolución del contrato que se haya suscrito con el adjudicatario contratante, con indemnización de perjuicios.
- b) Demandar el cumplimiento forzado del contrato, con la consiguiente indemnización de perjuicios por los daños provocados a la Delegación Presidencial Regional.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, la negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio requerido o no contar con el número de personal solicitado, que por su oferta o por el respectivo contrato se hubiere comprometido. Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de las multas, cuando corresponda. **NOVENA: DE LAS MULTAS.** Todo incumplimiento por parte del contratista adjudicado faculta a la Delegación Presidencial Regional para aplicar una o más sanciones que se indican más adelante, sin perjuicio de los otros derechos que corresponda, en especial, el de hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato, que tenga constituida el prestador. Sin perjuicio de lo dispuesto respecto al término al contrato, en caso que el prestador incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las multas que en cada caso se señalan, las que se aplicarán y serán descontados del pago mensual correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MULTA APLICAR
En caso de inasistencia del personal sin ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes, según sistema de registro de asistencia e informe del supervisor.	1 U.F. por cada guardia
Por presentarse algún guardia en condiciones no aptas al trabajo (bajo influencia del alcohol, ebriedad, bajo influencias de sustancias, estupefacientes y psicotrópicas, entre otros prohibidos por la Ley).	5 U.F. por cada evento y el reemplazo inmediato del personal.
Por realizar actos fuera de la moral en horario de trabajo y también fuera de la jornada laboral, comprometiendo la imagen de la Institución.	5 U.F. por incumplimiento y el retiro inmediato del personal.
Reclamos formales por mal trato hacia los usuarios o funcionarios, debidamente acreditados y previa evaluación por parte de la Delegación Presidencial Regional.	0,5 U.F. por cada reclamo
Abandono absoluto del puesto de trabajo sin justificación o aviso previo por parte del supervisor de la empresa.	1 U.F. por cada incumplimiento
Incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración presentadas en su oferta, el que se considerará por trabajador afectado.	1 U.F. por cada incumplimiento
Personal de la empresa que sea detectado sin uniforme parcial o totalmente en mal estado, y/o sin su identificación o que esta no sea visible.	1 U.F. por cada incumplimiento
Permanecer el mismo guardia en 2 turnos seguidos.	2 U.F. por cada doble turno
Personal de la empresa que sea detectado sin su capacitación y certificación del OS-10 al día o que no esté informado en Directiva de funcionamiento.	2 U.F. por cada incumplimiento
Personal en labores, comiendo y/o realizando actividades prohibidas en horario laboral.	1 U.F. por cada incumplimiento
Personal fumando dentro del recinto.	5 U.F. por cada evento y el retiro inmediato del trabajador.

Todas las multas estarán sujetas a un tope o monto máximo para su cobro, el que no podrá exceder el 50% del valor de la factura del servicio a pagar. La multa se deducirá de la respectiva factura, toda vez que se haya constatado el incumplimiento por parte del proveedor. Posteriormente, se emitirá la Resolución Exenta que aplica la multa por la Primera Autoridad Regional, según corresponda, la que se pronunciará sobre los descargos presentados por el proveedor, si existieran y se publicará en www.mercadopublico.cl.

DÉCIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Delegación Presidencial Regional podrá poner anticipado y unilateral al contrato, por vía administrativa y sin forma de juicio, si el servicio prestado no se iniciare, o se efectuare parcialmente o fuere manifiestamente deficiente o no cumpliera con las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases técnicas, lo que no da el derecho a la empresa para ser indemnizada. El término anticipado podrá ocurrir en cualquier momento de la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, debiendo la Delegación Presidencial Regional informar por escrito a la Empresa prestadora del Servicio, mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una antelación de 30 días a la fecha en que se desee ponerle término. En este caso, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, pagará a la empresa el valor proporcional al servicio prestado a la fecha del mes en que se le ponga término al contrato de prestación de servicio referido. **DÉCIMA PRIMERA:** Los comparecientes, habida consideración de lo expresado en las cláusulas que anteceden vienen en celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios de Recepción y Guardia de Seguridad con declaración expresa de su vigencia se mantendrán las condiciones fijadas en las bases administrativas y especificaciones técnicas detalladas en la Licitación Pública. **DÉCIMA SEGUNDA:** La Personería de la Señora Jennifer Carolina Rojas García y su capacidad de representar a la **Delegación Presidencial Regional**, consta en D.S. N° 178,

de 12 de Julio de 2021, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales derivados del Presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas. **DÉCIMA CUARTA:** El presente Contrato se extiende en tres ejemplares quedando uno en poder de don Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy, y los otros dos en poder del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. (Hay firmas).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Jennifer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Lo que transcribo para su conocimiento.**



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



21/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: qJ8KaTpAA/g5mxLhLUxQ0A==

RBR/eps

ID DOC : 19237903

Distribución:

1. Sr. Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy
2. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS